

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

10216 Procedimiento ordinario 27/2013.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0026896

Procedimiento ordinario 27/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandantes: Javier Carrión García, Carolina Carrión García.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Demandado: Promociones Urbanísticas Argos, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 39/2014.

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 27/2013, siendo partes, de una, como demandante, D. Javier y D.^a Carolina Carrión García, representados por el procurador D. José A. Hernández Foulquié y dirigidos por la letrada Doña María del Carmen Méndez García, y de otra, como demandada, la mercantil Promociones Urbanísticas Argos, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada D. Javier y D.^a Carolina Carrión García, representados por el procurador D. José A. Hernández Foulquié, contra la mercantil Promociones Urbanísticas Argos, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de reserva concertado por las partes el cual se formalizó en documento privado fechado en Murcia el 26 de octubre de 2005 (documento 2 de la demanda) y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores la suma de nueve mil euros (9.000,00) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 26 de octubre de 2005 que será el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, todo ello con expresa condena al pago de las costas procesales a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Urbanísticas Argos, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 23 de mayo de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.